I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000806

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

Cerrillos, 25 JUL. 2012

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/3869/2012 y 100/3274/2012; el Decreto Exento Nº202/2288/2011 que aprueba el PADEM 2012; lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 29/05/2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **EDUARDO ENRIQUE VERGARA GONZALEZ,** RUT Nº11.900.320-2, Egresado de Educación Media Humanista Científica, para que se desempeñe como **NOCHERO en la Escuela Estrella Reina de chile, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana. Lo anterior por renuncia voluntaria del Sr. Pedro Plaza Ramírez.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $200.000 (doscientos mil pesos) brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, proporcionalmente a los días trabajados.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 23/05/2012 y hasta el 31/12/2012.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio N°201/493/2008.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

AAC/ CUCH /IVA/CVM/mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS DAEM

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 29 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y Don **EDUARDO ENRIQUE VERGARA GONZALEZ**, chileno, casado, RUT N°11.900.320-2, Egresado de Educación Media Humanista Científica, fecha de nacimiento 09 de Febrero de 1971, domiciliado en Rosa Ester Rodríguez N°7132, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley N° 19.464, viene en contratar los servicios de Don **EDUARDO ENRIQUE VERGARA GONZALEZ**, en el cargo de **NOCHERO, en la Escuela Estrella Reina de Chile, de la Comuna de Cerrillos, correspondiente a la Región Metropolitana, por la renuncia voluntaria del Sr. Pedro Plaza Ramírez.**

SEGUNDO: Las labores a realizar serán en jornada nocturna y de 44 horas semanales, estableciendo que el horario de trabajo será aquel que fije la Dirección del Establecimiento Educacional en conjunto con la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. y según las normas señaladas en el Código del Trabajo y Previsión Social.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $200.000 (doscientos mil pesos) brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464, proporcionales a los días trabajados.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: La función para la que se contrata a Don **EDUARDO ENRIQUE VERGARA GONZALEZ**, estará bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS DAEM

SEXTO: Se deja constancia que Don **EDUARDO ENRIQUE VERGARA GONZALEZ**, ingresó al servicio el día 23/05/2012. El presente contrato regirá a contar del 23/05/2012 y hasta el 31/12/2012.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Don **EDUARDO ENRIQUE VERGARA GONZALEZ**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

EDUARDO VERGARA GONZALEZ
R.U.T. N°11.900.320-2

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

R.R.H.H.
JEFE
DAEM